Almoneda de Rentas del Concejo

En el cabildo de la Villa de Rueda dia de San Martin seiscientos y quarenta y seis años los Alcaldes y Regidores de la dicha Villa el Licd. Dn. Christoval de Lanaga Alcalde Ordinario por su Magd. y el Capitan Dn. Francisco de Stuiz Regidor Alferez de Mendoza diputado del cuerpo de la Villa Dn. Gaspar de Lanares y Juan Lopez de Rueda Regidores de la Villa que a concurrido a Ayuntamiento y Cabildo para el dho. Rey = Auiendo precedido el pregon acostumbrado en las partes y lugares acostumbrados = antes el Sr. Alcalde ayuntamiento despues de dicha diligencia pidio por el Sr. Andres Arriaga pregonero y concediendole a quien se a de dar por primera postura de las rentas de la dicha Villa y Concejo para el tiempo de tres dias y con las condiciones ordinarias y acostumbradas = y no parecio postor = y firmolo el Alcalde

Juan de Lanaga

ante mi

Andres de Berecybar

Segunda

En el dho Concejo de Rueda dia Domingo ocho de marzo del dho año de mil seiscientos y quarenta y seis despues de las Visperas y precedido el dho pregon por los dichos Alcaldes y Regidores se hallaron en el Cabildo Dn. Christoval de Lanaga Alcalde ordinario por su Magd. y el Capitan Dn. Francisco de Stuiz Regidor de la Mendoza y Dn. Gaspar de Lanares y Juan de Rueda Regidores de la Villa

Sanchiz de Xirondo y Juan Ortiz y que se vendan
y se pregone por el dicho pregonero
en la puerta de la segunda Almoneda la Sa
Proveyd. de las carnes de esta Ciud. por el dicho Arrendo y
Contador con las condiciones ordinarias = Y acordaron
parecio Fran.co de Saurequi vz. de esta Villa y dixo
que se hera de probar esta fanega = cada libra de carne
a treinta maravedis = cada libra de bacaceron a diez
y ocho mar.s = cada libra de bacahadia a diez y
seis maravedis = y una basisia = y los demas
coses y generos de especie y todo conforme a las dichas
condiciones y ejemplares. Lo cual se le
cometio y se le fue por el dicho pregonero y se hizo
publico y diferido el Remate para el domingo que vend
y firmaron el Alcde =

Antonio
Juan de Zarate
Andres de Urcuyba

Almoneda Rte

En el dicho Concejo de la casa de el Sor Regidor Radim
que se dem.a de mil seis y quinientos y treinta y tres años
pues de la fha = presentes el dicho Sor Alcde y Regidores
y los de esta Ciud. los dichos Alcde y Regidor de esta Ciud. y Sujetos
en especial Juan Ortiz de Salazar Alcde Sordo y Su
de Iguala y Fran.co Ortiz Regidores y mun
de Menoza diputados de esta Ciud. para el abasto de
carnes y Pedro de Saucedo Regidor de la parte
de Xiruel Santamaria para el dicho Reg.
Capitular y pública del dicho Juez de Saurequi
pregonero y en la puerta de la Ciudad y se fueron

En esta ciudad y tomada la almoneda del Real de la
Minas de la Carrera de esta villa por el tiempo de un año y
en conformidad de las condiciones horadas que
en dicho Real se hacia remate y se refirió la postura
que tiene hecha Fran.co de Saurequi = y aunque
se tasado buscar postor no hubo otro postor = y se
puede el precio ultimo Fran.co de Saurequi
dijo que el hacia de la postura que tiene
hecha y fecha de pronto en esta forma = que
conque se le permita vender los carne a los precios
de un pr.mo postura a tal dia de San Juan =
y quedar alli adelante con el dicho Valgas y
con cada real de ocho onzas y se pagaba
xo = el dicho se le dio pr.mero el marzo
a veinti ocho = la vaca en veinte y dos = la
vaca horad.a y cabrit.a = como las sis = el
buey horad.o y cabrit.a = como las sis = y
se le dio el remate horad.o = Admitase
le y se le refirió la postura y aunque se tasado
mucho de la tenencia de la Almoneda y se pregunto
remate = no hubo otro postor = y los dichos el
Alcay Regidor Juan Chauny y Juan Blanco
se le dieron la carne al dicho Fran.co de Saure
quien se le dio en conformidad de la baja = el
y se obligo de hacer bien y forma de vender las
dichas carnes a los cien dos de cada un
mes los dichos tres meses y que se le satisfa
con los dichos Alcaldes y Regidores y se firmaron para constar
Fran.co de Saurequi y Fran.co de los
Bello Conpedro de Cayuela y Ortega
Don Bernardo de Rueda y el Capitan

Ignacio de Ytarte Regidor de la dha Villa
y otros muchos =

Joan de Asia Lafa — Pedro de Aguirre Lucea

Francisco de Arizti — Martin de Mondaca

Pedro de Irueste Zagastizabal — Juan de Yrazagui

Domingo de Zaldibar — Andres de Berecybar

Puesta

En la Villa de Rentería a quinze y quatro dias del mes de marzo de mil setecientos y quarenta y tres años ante los señores Domingo de Zaldiaga Alcalde Zelador y Felipe de Maiscatchery de su Ma procurador y Andres de Guisasola y Alm de su Ma Regidor y Diputado de la Villa = parecio Nicolas de la Gran Vecino de la dha Villa y dio la Almoneda habiendo el Remate de fuego y atento que no ay pasado los nueve dias de la ley = se ha hecho postura. El arra de procedente de los Molinos la Ferrería de la Villa es a saber la libra de carnero a Veintiocho mar = la baca Ciento a diez y seis mar. La baca hendida a Catorze maravedis. y lo siguiente = y las

Fiel y Receptor Ramo de Alcabalas = El Licenciado
Ruiz por bien de Gobierno = cumpliendo en
todo las Condiciones de la Real Cedula
tumbradas en el Reyno de Castilla = Por la
Palabra de Alcay Rey. Dios Gardemos
y Ramon de Abaroa = y mandaron se
notifique a Francisco de Saurequi en quien se
hizo el Remate de que se repartiendo la Alca
Pay de las Carnizerias se haga luego con
apercibimiento. Se abrir el dho Remate y
se le buelva a poner en el Mesmo Remate
la Alcapay. Minima de dinero de la carne
que se hizo el dho Remate en quien me Corpo
tura tuvere = y lo firmaron =

Gonzalo Lasiaga Felipe de Mendiola Joseph Quiroz

Martin de Arandoca

ante mi

Andres de Perez Baz

Nyuce

Luego Ync. estando presente Francisco de Abaroa
Alde = y el le notifique la baja y auto de
hizo el dho Francisco de Saurequi = El qual dijo
que lo oia y tomaba por el tiempo de su vida
y se hacia la dha baja por el dho Nicolas y se
le entregaran y en cargo de la Alcapay de

Antonio

Andres de Verzybal